

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO... Un mes... 2 pesetas. Tres meses... 5'50. Seis meses... 10'50. Un año... 20'50. FUERA DE LA CAPITAL... Un mes... 2'50 pesetas. Tres meses... 7. Seis meses... 12'50. Un año... 24.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales... Los edictos y anuncios judiciales... Los edictos y anuncios judiciales...

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Eecma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Marzo.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 12 y 13, de la carretera de (1) provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

Las subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

Table with 3 columns: (1) DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA, (2) PRESUPUESTO de contrata PESETAS, (3) GARANTÍA para tomar parte en la subasta PESETAS. Rows include: Lerma á la Estación de San Asensio, Piqueras á Logroño, Arnedo á Estella, de Garray á la Estación de Calahorra, Autol á la de Garray á la Estación de Calahorra, Logroño á Cabañas de Virtus, Burgos á Logroño, Soria á Logroño y Ortigosa á Villanueva, Estación de Haro á Pradoluengo, Arnedo á las Ventas de Cervera y del puente sobre el río Linares al límite de Navarra, Taracena á Francia; Logroño á Zaragoza, y Logroño á Zaragoza á la de Arnedo á Estella.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.

Tesorería de Hacienda

688

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á las zonas de Torrecilla de Cameros y 2.ª de Logroño, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no

satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 18 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Anuncios Oficiales

ALBELDA

695

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, el día 5 del actual, los

mozos Francisco García Díez, número 2 del sorteo de este año, hijo de Pedro y María, y José del Río Rodríguez, número 10 del reemplazo de 1902, hijo de Santos y Tiburcia, el cual quedó excluido en dicho último año, por estar sufriendo condena, se les llama por medio del presente, para que comparezcan ante esta Alcaldía, antes del 31 de los corrientes, y de no ser así se presentarán en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día que á esta villa corresponda celebrar el juicio de exenciones, pues en caso contrario les parará el perjuicio á que por su marcada desobediencia se hagan acreedores.

Albelda 18 de Marzo de 1911.—
El Alcalde, Francisco Zapata.

693
Terminados los segundos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Albelda 19 de Marzo de 1911.—
El Alcalde, Francisco Zapata.

ANGUIANO

696
Don Pedro Ibáñez Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano. Hago saber: Que hallándose terminados los segundos repartimientos de contribución territorial sobre las riquezas rústica, pe-

cuaria y urbana, para el presente año de 1911, quedan expuestos al público por término de cinco días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que todos los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Anguiano 19 de Marzo 1911.—
Pedro Ibáñez.

HERRAMÉLLURI

687
Terminados los segundos repartimientos de contribución sobre riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término, correspondientes á los tres últimos trimestres del presente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Herramélluri 19 de Marzo de 1911.—El Alcalde; Ambrosio Arribas.

CAMPROVÍN

689
Don Primitivo Hernáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los segundos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Camprovín 19 de Marzo de 1911.—Primitivo Hernáez.

COMISIÓN PROVINCIAL

690
Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales, acordó sacar á remate por medio de subasta pública, el material que se considera necesario con destino al taller de zapatería de la Casa de Beneficencia, durante el corriente año, bajo los tipos y clases de material que se especifican á continuación y en el día que al efecto se detalla.

CLASE DEL MATERIAL	FECHA en que ha de tener lugar el remate				CONSUMO CALCULADO DURANTE EL AÑO	PRECIO de cada unidad		IMPORTE		IMPORTE TOTAL		Depósito ó fianza que ha de constituirse		
	Año	Mes	Día	HORA		Ptas	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas	Cts.
Suela de 1. ^a	1911	Abril	5	A las doce	306 kilogramos	4	40	1346	>					
Idem de 2. ^a					33	íd.	4	>	132	>				
Vaqueta blanca.					66	íd.	6	75	445	50				
Calcuta negra 1. ^a					34	íd.	8	50	289	>	2456	50	122	82
Idem id. 2. ^a					7	íd.	8	>	56	>				
Becerro negro.					22	íd.	8	>	176	>				
Badana blanca.					2	íd.	6	>	12	>				

La subasta tendrá lugar en el salón de la Diputación destinado al efecto.

Para hacer proposiciones será preciso consignar como depósito provisional, la cantidad que queda detallada en la casilla inserta en el presente anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda provincial ó certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolo en la Caja de fondos provinciales, así como también en signos ó valores de crédito del Estado.

No se admitirán posturas que excedan del precio ó tipo asignado á cada unidad, inferior á un céntimo.

El pliego de condiciones así como las muestras de material, se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

El Tribunal de subasta lo compondrá el Sr. Gobernador civil ó el Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, impuesto de derechos reales exigidos por la Ley, contribución industrial y todos los demás establecidos y que se establezcan en lo sucesivo aplicables á este contrato.

El suministro de dichos materiales dará principio el día siguiente al en que se adjudique el remate, y terminará el día 31 de Diciembre del año actual.

Sin embargo, este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la mencionada Instrucción, al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 de la misma para obtener la excepción reglamentaria.

A los efectos del artículo 15 de la repetida Instrucción, ha sido designado como Letrado D. Francisco Loma, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, y con arreglo al modelo de proposición que se inserta á continuación:

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la contrata del suministro de materiales al taller de zapatería de la Casa Beneficencia para el año actual, que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo, y en particular para cuantos deseen tomar parte del remate.
Logroño 20 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.